

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

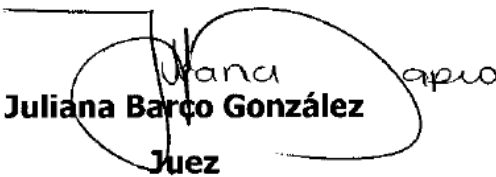
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado: 2019-01208

Asunto: Emplaza

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y según lo regulan los Arts. 108 - 293 del Cód. General del Proceso, se ordena el emplazamiento del ejecutado señor **David Acuña Diaz (C.C. N° 91.252.464)**, se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término de la inclusión en el registro sin que haya comparecido el emplazado a recibir notificación personal de la providencia que libró mandamiento de pago, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 11_ de marzo de 2021, en la fecha, se notifica

el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00

a.m.



Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91745246add206cc1fb0666d539e5c3ba863e5de2992faa7a211dd7536372a11

Documento generado en 10/03/2021 03:21:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>